

## FRANCIA

### **ENCUESTA DEL EMPLEO 2007: PROFUNDOS CAMBIOS DE LA ECONOMÍA FRANCESA <sup>6</sup>**

---

En 2007, 25,6 millones de personas ocupaban un empleo y 2,2 millones estaban en el paro, de acuerdo a los criterios de la OIT. El 90% de los trabajadores eran asalariados. En el seno de las empresas, el 12% de las personas ocupaba un puesto de trabajo con menos de un año de antigüedad. La construcción y los servicios a los particulares son los sectores de actividad en los que la renovación de mano de obra ha sido más frecuente. La duración semanal media del trabajo de las personas con jornada completa varía de 38 horas para los operarios a casi 59 horas para los agricultores. Las mujeres, en particular las trabajadoras menos cualificadas, siguieron estando más expuestas al paro que los hombres. Entre las personas con más de dos años de paro, un 38% eran mayores de 50 años.

El sector terciario emplea al 80% de los asalariados. 19,8 millones de asalariados trabajan con CDI (contrato de duración indefinida) y 3,1 millones con otras formas de contrato [ETT (Empresas de Trabajo Temporal), CDD (contrato de duración determinada), cursillistas en prácticas, contratos subvencionados y aprendices]. Estas formas particulares de empleo representan el 12% del empleo.

#### **Características del empleo en 2007**

La Encuesta del Empleo de 2007, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INSEE), ofrece datos sobre el tiempo real de trabajo en Francia, además de mostrar las características del paro. En el momento en que el Parlamento acaba de aprobar una reforma que permite a las empresas negociar directamente no solo las modalidades de distribución del tiempo de trabajo, sino también el aumento de horas extraordinarias por encima del contingente anual sin permiso de la Inspección de Trabajo, el INSEE revela que la duración media del trabajo en Francia en 2007 ha sido realmente de 37,9 horas por semana, aunque la duración legal siga siendo de 35 horas. Son los agricultores los que más horas trabajan semanalmente (casi 59 horas), seguidos por los artesanos (55 horas), los cuadros y profesiones técnicas superiores (44 horas), terminando por los operarios que realizan una media de 37,8 horas.

Globalmente, la población francesa metropolitana (excluyendo los territorios de ultramar) mayor de 15 años se divide en dos grandes grupos: los activos -con un total de 27,8 millones de personas incluyendo también a los parados- y los inactivos -con un total de 21,6 millones- que ni trabajan ni buscan empleo. En 2007, 2,2 millones de personas estaban en paro, lo que representa el 8% de la población activa. Cifra mejor que en 2006, pero que ha ido acompañada, como los años precedentes, de un aumento del número de trabajadores precarios y a tiempo parcial. La diferencia entre los sexos es considerable, ya que las tasas de paro masculino y femenino son respectivamente de 7,4% y

---

<sup>6</sup> "Insee Première" n° 1206, agosto de 2008. "Le Figaro Economie", 6-08-08. "Les Echos", 6-08-08.

8,5%. El INSEE revela que, a todos los niveles, hay siempre proporcionalmente más mujeres que hombres en paro. Las diferencias son más importantes entre 25 y 49 años: 8,1% de mujeres paradas, frente a 6,6% de hombres en la misma situación.

Las desigualdades entre categorías socio-profesionales son también importantes. Así, el porcentaje de operarios en paro triplica al de cuadros y ejecutivos: 9,9% frente al 3,3%. La tasa de estos últimos es la más baja constatada desde 1990, lo que preocupa incluso a los empresarios, que necesitan nuevos candidatos para compensar el número creciente de jubilaciones de las llamadas generaciones del “baby-boom” de postguerra. El paro tampoco afecta de la misma manera a diplomados y no diplomados: 13,2% de no diplomados en paro, frente al 5,6% de los diplomados. En cambio, contrariamente a la opinión más frecuente, los jóvenes con enseñanza superior de primer ciclo (bachillerato + 2 años de universidad) tienen una tasa de paro relativamente baja: 5,2%. El mismo fenómeno se produce en ciertas profesiones, tales como enfermeras o fisioterapeutas.

Pero esta mejora del mercado del empleo en 2007 –que ha permitido a 200.000 personas volver a encontrar trabajo, llevando la tasa de paro de 8,8% a 8%- no ha aprovechado a todos por igual, pues esta disminución se ha realizado con un ligero aumento del empleo precario o de una cierta categoría de “subempleo”. Así, el 40% de los jóvenes juzgan “insuficientes” sus respectivos trabajos. La evolución del empleo en 2007 está en conformidad con las de los años precedentes, pues la disminución del paro iba acompañada de un ligero deterioro de la calidad del empleo.

En lo que se refiere a las características de los parados de 2007, el 40% lleva más de un año en el paro y más de la mitad sobrepasa los dos años. Las mujeres de mayor edad no están más afectadas por el paro que los hombres de la misma categoría. De hecho, las empresas contratan a pocos trabajadores que sobrepasen los 50 años: esta población solo representa el 7% de los trabajadores con menos de un año de antigüedad en sus respectivas empresas y, a la vez, el 17% de los parados.

### **El INSEE detalla las “profundas mutaciones” de la economía francesa desde 1949.**

Durante los últimos sesenta años, la industria francesa ha evolucionado hacia el sector terciario y los trabajadores han tenido una reducción equivalente a un 25% del tiempo de trabajo. Un estudio reciente, publicado por el INSEE y consagrado a las mutaciones estructurales de la economía durante los sesenta últimos años, muestra la importancia de estas mutaciones e invalida a la vez ciertas ideas preconcebidas. Así, para los jóvenes diplomados –en búsqueda de buenos salarios- el sector de la industria –considerado hasta ahora poco generoso- no debe despreciarse actualmente, ya que se ha comprobado que, aunque tradicionalmente el salario medio era inferior en un 30% al del sector de servicios, actualmente lo supera en un 8%. En cambio, en el sector de servicios, los aumentos salariales solo han subido un 2,2% de media anual, frente a un 3% en la industria. Ello ha sido la consecuencia, entre otras cosas, de un “poder de negociación más importante de los trabajadores asalariados en las grandes empresas industriales”, según el INSEE.

### **Evolución hacia el sector terciario.**

Pero, sobre todo, estos cambios son el resultado de la evolución de la economía hacia el sector terciario. Así, hasta 1995, los servicios mercantiles, la industria y la agricultura empleaban aproximadamente al mismo número de trabajadores asalariados, es decir en torno a los cinco millones de personas. Actualmente, según el INSEE, “los servicios emplean a cerca del 75% de los activos”, porcentaje que se ha duplicado desde 1950. Lo cual significa que un gran número de los empleos menos productivos y peor pagados lo han sido en el sector terciario. El crecimiento del sector terciario se ha operado en detrimento del sector primario; la agricultura solo emplea ya al 3% de los activos.

La Encuesta muestra igualmente que las empresas francesas se han visto inmersas durante los últimos veinte años en un ciclo con tendencia a debilitar la rentabilidad de las mismas. Así, desde 1990, la tasa de beneficios ha ido bajando, después de haber subido entre 1983 y 1989. Las ganancias de las empresas han sido en 2007 de casi un 32%, mientras que en el período de 1975-1982 eran del orden del 36%.

La última evolución estructural que ha sido ampliamente comentada es el deterioro de la duración del trabajo. Así, los trabajadores asalariados que entran en la vida activa trabajan en teoría un 25% menos al año que sus progenitores. La duración anual efectiva del trabajo -que permaneció estable en torno a 1.950 horas por año hasta 1966- es ahora de 1.450 horas, lo cual supone una disminución de 500 horas al año.

### **Porcentaje de empleo de hombres y mujeres según los sectores de actividad.**

Ciertos sectores de actividad siguen estando ocupados más frecuentemente por mujeres. En cambio, la construcción y la industria siguen estando en manos de los hombres: más de un 30% de hombres frente a un 10% de mujeres. Sin embargo, tres de cada diez mujeres trabajan en los sectores de educación, salud y acción social, frente apenas un 10% de hombres. Las mujeres ocupan también el sector de atención a la persona en una proporción doble que los hombres. Por otra parte, hombres y mujeres no ocupan la misma categoría de empleos: casi el 50% de las mujeres ocupan puestos de trabajo sin especialización, frente a un 13% de hombres. El 35% de los hombres son operarios, frente a solo el 8% de las mujeres. En cambio, hombres y mujeres ocupan en proporciones comparables puestos de nivel de cualificación intermedia (22% de hombres y 25% de mujeres).

## LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO <sup>7</sup>

---

La Ley de Derechos y Deberes de los Demandantes de Empleo ha sido aprobada por el Parlamento el 23 de julio de 2008 y promulgada el 1º de agosto. El objetivo del Gobierno es alcanzar el pleno empleo en 2012. Para conseguirlo, concibió primero una reforma del Servicio Público de Empleo - aprobada por el Parlamento el 13 de febrero de 2008- que organiza la fusión de la Agencia Nacional para el Empleo (ANPE) y la red de órganos locales gestores de las prestaciones del Seguro de Paro (ASSEDIC). En espera de que el nuevo organismo procedente de esta fusión sea operativo y que se firme el nuevo Convenio del Seguro de Paro, esta ley tipifica los requisitos que deberán cumplir los parados para poder percibir las prestaciones.

El Gobierno pidió a los agentes sociales -en su documento de orientación sobre la negociación relativa a la modernización del mercado de trabajo- “una definición clara de la oferta válida de empleo”, obligatoria para los parados. Estimando que patronal y sindicatos no habían respondido a su demanda, el Gobierno decidió entonces elaborar este proyecto de ley, fijando criterios precisos que permitieran, según el tiempo de permanencia en el paro, la evolución de las características de la llamada “oferta razonable de empleo”. Además, la ley prevé la supresión progresiva del dispositivo de la dispensa de búsqueda de empleo para los mayores de 57 años, de ahora a enero de 2012.

Breve análisis de la ley:

### La Oferta Razonable de Empleo

El demandante de empleo inmediatamente disponible para ocupar un empleo estará obligado:

- a elaborar con el Servicio Público de Empleo un proyecto personalizado de acceso al empleo (PPAE);
- a realizar actos de búsqueda de empleo y
- a aceptar las ofertas razonables de empleo (ORE).

### Proyecto personalizado de acceso al empleo

Este proyecto, previsto por el Convenio del Seguro de Paro de 18 de enero de 2006 e introducido en la parte reglamentaria del Código de Trabajo (art. R.5411-14 a 16), será incorporado en la parte legislativa del nuevo Código de Trabajo.

- Elaboración conjunta: El PPAE será elaborado y actualizado conjuntamente por el parado y el nuevo operador del servicio público de empleo (o la ANPE hasta que la fusión citada anteriormente sea efectiva). Pero también podrá serlo por un organismo privado si el nuevo operador firmara un convenio de esa categoría.

---

<sup>7</sup> “Liaisons Sociales n° 181/2008, de 14 de agosto de 2008.

- Proyecto individualizado El PPAE deberá precisar la naturaleza y las características del empleo que se busca, la zona geográfica privilegiada y el nivel de salario esperado. Estas precisiones individualizadas deberán tener en cuenta:
  - la formación del demandante de empleo, sus cualificaciones, los conocimientos y competencias que posea, adquiridos a lo largo de sus experiencias profesionales;
  - su situación personal y familiar;
  - la situación del mercado de trabajo local.

El PPAE también deberá indicar las acciones que la institución se compromete a realizar en materia de acompañamiento personalizado y, en su caso, de formación y ayuda a la movilidad, para acelerar el retorno del interesado al empleo.

#### Definición de la oferta razonable de empleo

La Ley introduce dos nuevos artículos en el Código de Trabajo con el fin de definir los criterios de la oferta razonable de empleo y su evolución en el tiempo.

- Los elementos constitutivos de la ORE:
  - la naturaleza y las características del empleo buscado;
  - la zona geográfica privilegiada;
  - el salario esperado.
- Revisión periódica: Los elementos constitutivos de la ORE, en parte predefinidos por la ley, evolucionarán con el tiempo que lleve el interesado en el paro.

#### Criterios Evolutivos

El PPAE se actualizará periódicamente y, cuando así se haga, se revisarán los elementos constitutivos de la ORE, con el fin de aumentar las perspectivas de retorno al empleo. Así, serán más coercitivos para el parado cuando lleve más tiempo en el paro:

- Después de tres meses: se considerará razonable toda oferta de empleo compatible con las cualificaciones y competencias profesionales del parado y remunerada al 95% del salario anteriormente percibido.

- Después de seis meses. se considerará razonable toda oferta de empleo compatible en los términos anteriormente citados y remunerada al 85% del salario anterior, incluso si necesitara un tiempo de trayecto al trabajo de ida o vuelta en transporte colectivo de una duración máxima de una hora o a una distancia máxima de 30 kilómetros del domicilio del trabajador.
- Después de un año: se considerará razonable toda oferta de empleo compatible con las cualificaciones y competencias profesionales y remunerada al menos con un salario equivalente a la prestación del paro percibida, además de responder a los criterios anteriormente citados respecto al trayecto domicilio-trabajo.

### Garantías para los parados

Para evitar que los criterios evolutivos de la oferta razonable de empleo (ORE) puedan crear situaciones equivalentes al llamado “dumping social”, la ley prevé ciertas disposiciones que aportan garantías a los parados:

- los criterios de la ORE no podrán obligar a un parado a aceptar un nivel de salario inferior al normalmente pagado en la región para la misma profesión. El salario tampoco podrá ser inferior a las disposiciones legales y convencionales, sobre todo las relativas al SMIC (Salario Mínimo Interprofesional);
- si el proyecto personalizado (PPAE) prevé que el empleo buscado será a jornada completa, no se podrá obligar al parado a aceptar un empleo a tiempo parcial;
- si el parado sigue una formación prevista por el citado proyecto personalizado, al tiempo máximo de actualización del PPAE mencionado anteriormente, se le añadirá el de la formación.

### Sanciones por negarse a aceptar dos ORE

La Ley modifica el artículo L.5412-1 del Código de Trabajo, relativo a los motivos de supresión de los parados de las listas del paro:

- se borrará de las listas al parado que se niegue a aceptar dos veces una ORE, sin motivo legítimo;
- se borrará de las listas al parado que se niegue a elaborar o a actualizar el PPAE, sin motivo legítimo;
- el último párrafo del antiguo artículo L.5412-1 se convierte en el artículo L.5412-2 del Código de Trabajo, que prevé que se borrará de las listas al parado que haga falsas declaraciones para seguir inscrito en las mismas de manera fraudulenta.

Las modalidades de aplicación de estos casos de parados borrados de las listas serán determinadas por Decreto, el cual debería prever un plazo de dos meses de salida de las listas para los parados que se nieguen a aceptar dos ofertas razonables de empleo (ORE).

### **La dispensa de búsqueda de empleo de los mayores de 57 años**

#### El aumento progresivo del límite de edad

Los artículos L.5411-8 y L.5421-3 del Código de Trabajo han sido modificados por esta ley con el objetivo de fomentar el empleo de los llamados trabajadores "seniors", mediante el aumento progresivo de la edad de acceso a la dispensa de búsqueda de empleo.

- Régimen actual del dispositivo: actualmente, pueden beneficiarse de la dispensa de búsqueda de empleo:
  - los trabajadores de 57,5 años inscritos en el paro;
  - los de 55 años en paro con 160 trimestres de cotización para la jubilación;
  - los beneficiarios de una prestación del régimen de solidaridad o los demandantes de empleo mayores de 55 años no indemnizados.
  
- Evolución del dispositivo: el aumento progresivo del límite de edad se realizará en 3 años.
  - A partir de 2009, podrán estar dispensados: los inscritos en el paro que cumplan 58 años.
  - A partir de 2010, los inscritos en el paro que hayan cumplido los 59 años, así como los beneficiarios del subsidio de paro y los no indemnizados que hayan cumplido los 58.
  - A partir de 2011, podrán estar dispensados de búsqueda de empleo, tanto los parados como los no parados que hayan cumplido los 60 años.

A continuación, a partir del año 2012, se suprimirá totalmente el dispositivo de dispensa de búsqueda de empleo, pero toda persona que hubiera accedido precedentemente al mismo, lo seguirá conservando.